



En la Ciudad de Vitoria á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y seis, ante mi el Licenciado Don Antonio Leraín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, vecino de Vitoria y testigos que se expresarán comparece en este acto Don Pablo de Velasco y Figueri que afirma ser de veintiocho años de edad, soltero, propietario, vecino de Vitoria, según la cédula personal expedida por el Alcalde de la misma el diez de Enero último señalada con el número trevecientos cincuenta y cinco, que exhibe y vuelve á recoger, con capacidad legal á mi juicio para otorgar este poder y dice: que lo confiere general y tan bastante, cual por derecho se requiere á Don Eugenio Segura vecino del Pueblo de Larrea y Procurador de Vitoria Don Juan Antonio de Lan-sagarreta y con las mas amplias facultades á cualquiera de ellos para cobrar



toda clase de resacas y créditos en toda la
Provincia de Hlawa y facilitar los oportunos
resguardos y para litigar ante los Jueces
municipales y Juez de primera instan-
cia de Victoria en toda clase de recla-
maciones judiciales ya sean verbales por la
tramitacion señalada a estos juicios ya
tambien en los de menor cuantia
ordinarios, ejecutivos, interdictos, y demas
presentando papeletas para los juicios
verbales y actos conciliatorios, escritos, docu-
mentos, y toda clase de pruebas; para
apelar y seguir las apelaciones hasta
que causen ejecutoria y se cumpli-
mente, recusar jueces y demas depen-
dientes de los Tribunales, concurrir a
juntas en los concursos, nombrar sin-
dicos, asistir a juicios verbales en pleitos
de menor cuantia e interdictos y prac-
ticar en fin cuantas diligencias ju-
diciales son conocidas en derecho. am-
cuando no se expresen en este man-

dato y con clausula expresa de susti-
 tucion por cualquiera de sus manda-
 terios todas las veces que fuere neces-
 rio, obligándose á la firmeza de enan-
 to obren, gestionen y ejecuten en la mas
 solemne forma de derecho. Asi lo otorga
 y firma con los testigos Don Blas Vebi-
 na y Octana y Don Jose Ponz de
 bulo y Oraso, vecinos de esta Ciudad, qui-
 nes aseguran no tener excepcion alguna
 para serlo; á los cuales y señor otorgante
 entere' yo el Notario de su derecho para
 leer por si mismos este poder, ó para ói-
 nelo leer optaron por este extremo que fu-
 vo efecto y quedó aprobado, dando fé del
 conocimiento de repetido señor poderdante
 y de todo yo el infrascrito Notario = Pablo
 de Velasco = Testigo = Blas Vebina = Testigo =
 Jose Ponz de Arbul = Hay un signo = An-
 tonio Cerain.

Yo el suscrito Notario del Puerto Colegio de Burgos, vecino
 de Vitoria, presente fui á un otorgamiento; en un fe signo
 y firmo esta copia para el poderdante el día expre-

sado, en papel. comun vual en esta Provincia,
quedando señalado en el protocolo con el numero seten-
ta y dos y anotada la saca.

41
96

Antonio Leraniz